



Excmo. Cabildo Insular de La Gomera  
C/ Profesor Armas Fernández, Nº 2  
CP: 38800 San Sebastián de La Gomera  
Tf. : 922 14 0100 Fax: 922 140151

## EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

**Extracto de la Convocatoria aprobada por el Decreto de la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera de fecha 07/07/2025 mediante el que se aprueba la convocatoria del Sector Primario, perteneciente al Área de Política Territorial, Medio Ambiente y Sector Primario, para el otorgamiento de subvenciones a los sectores agrícola, ganadero y pesquero de la Isla de La Gomera, para el año 2025.**

### **Primero. Beneficiarios:**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, según las Bases que rigen la presente convocatoria, las personas físicas y jurídicas radicadas, con domicilio social y que ejerzan la actividad en la isla de La Gomera, así como las Comunidades de Regantes y Aguas, Cofradías y Asociaciones Agrícolas y Ganaderas de ámbito insular que realicen la inversión o actividad que fundamente el otorgamiento de la subvención o se encuentre en situación que legitima su concesión.

### **Segundo. Objeto.**

Concesión de subvenciones a los sectores agrícola, ganadero y pesquero de la Isla de La Gomera a través de las siguientes líneas de ayuda:

Las líneas de ayuda o subvenciones se clasifican en tres grupos:

- Subvenciones destinadas a explotaciones e industrias agrícolas, agroalimentarias y ganaderas.
- Subvenciones destinadas al sector pesquero profesional de la Isla de La Gomera.
- Subvenciones a las asociaciones agrarias o ganaderas, vitivinícolas, comunidades de regantes y cofradías de pescadores.

Los gastos subvencionables son los efectivamente soportados (facturas) durante el pasado año 2024, por los conceptos determinados en la BASE 9, conforme a las distintas líneas de ayuda

### **Tercero. Bases reguladoras.**

La Ordenanza Especifica reguladora de las Bases que han de regir el otorgamiento de subvenciones a los sectores agrícola, ganadero y pesquero, es la publicada en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife N.º 68 el 06/06/2025 y la Ordenanza General - Bases Reguladoras de las Subvenciones que se concedan por el Cabildo Insular de La Gomera publicada en el B.O.P. Núm 122 de 26/06/2009.





Excmo. Cabildo Insular de La Gomera  
C/ Profesor Armas Fernández, Nº 2  
CP: 38800 San Sebastián de La Gomera  
Tf. : 922 14 0100 Fax: 922 140151

#### **Cuarto. Cuantía.**

El presupuesto consignado para atender a las solicitudes de la presente convocatoria asciende a un total máximo de **700.000,00 €**.

La cuantía de la subvención será el resultado de aplicar los porcentajes aprobados e importes establecidos en la Base Específica decimotercera al importe o presupuesto de las actividades consideradas subvencionables. A tal efecto y dada la variabilidad del porcentaje previsto en las Bases Específicas la Comisión de Evaluación, atendiendo al número de solicitudes presentadas, determinará el porcentaje (%) a aplicar.

La cuantía de la subvención se distribuirá en atención a las solicitudes que hayan alcanzado una mayor puntuación hasta llegar a agotar el crédito presupuestario.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de **QUINCE DÍAS NATURALES**, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

#### **Sexto. Otros datos.**

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de Sector Primario, perteneciente al Área de Política Territorial, Medio Ambiente y Sector Primario de este Excmo. Cabildo Insular de La Gomera y en la Agencia de Extensión Agraria de Vallehermoso de este Cabildo Insular; así como en la página web oficial del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera ([www.lagomera.es](http://www.lagomera.es)). Asimismo, podrán solicitar información sobre las mismas a través de los teléfonos del Servicio de Sector Primario (922470068/70 y 922800181), en horario de lunes a viernes, excepto festivos, de 9:00 a 13:00 horas.

Dichas solicitudes, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación prevista y relacionada en los Anexos de las bases específicas que procedan, según corresponda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, debidamente firmadas por el solicitante o representante legal del mismo, deberán ser presentadas mediante REGISTRO ELECTRÓNICO o mediante REGISTRO PRESENCIAL conforme se establece en la BASE 5.

**En San Sebastián de La Gomera, a fecha de la firma electrónica.**

**El Presidente  
Casimiro Curbelo Curbelo**

